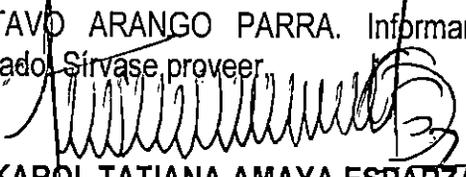


**SECRETARIA:** Bogotá D.C. 28 de septiembre de 2021. Al despacho del señor Juez el presente proceso **ORDINARIO LABORAL N° 2016-588** de MARIA NUBIA MONTOYA DE QUINTERO contra GUSTAVO ARANGO PARRA. Informando que obra tramite de emplazamiento del demandado. Sirvase proveer.

  
**KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA**  
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.**

Bogotá D.C. 19 8 NOV. 2021

En atención al informe secretarial que antecede, avizora el Despacho que el apoderado de la parte actora allegó copia del trámite y cotejo del emplazamiento de la demandada, así mismo, por secretaria se incluyó al demandado en el registro nacional de personas emplazadas, por lo tanto, en atención a lo ordenando en audiencia celebrada el día tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021), se fija fecha para dar continuidad a la **AUDIENCIA de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, de manera virtual mediante la utilización del programa **TEAMS de Microsoft**, para el día dos (2) diciembre DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a la hora de las dos (2 P.M.).

Para los efectos de la digitalización del expediente, correrá por cuenta del juzgado, y para compartir una copia con cada una de las partes, dentro del término de dos días contados desde la notificación de esta providencia, los apoderados informarán al correo del juzgado el servidor de almacenamiento en la nube, bien sea Gmail (Drive), o de Microsoft (One Drive), y sus correspondientes correos afiliados, para efecto de compartirles la carpeta digital del expediente, lo anterior dada la extensión de tales archivos.

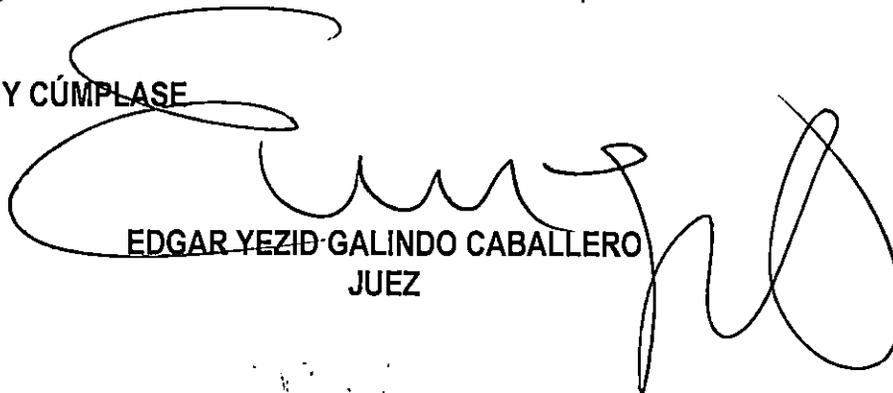
Conforme lo anterior y para ser partícipe de la audiencia, los apoderados, partes y testigos deberán contar con correos electrónicos previamente informados al despacho, así como también con dispositivos electrónicos como computadores de escritorio, portátiles o teléfonos móviles con características compatibles para el efecto, y descargar previamente en ellos la aplicación **TEAMS** de Microsoft, así como deberán contar con conexión de internet suficiente. Los apoderados de las partes tienen la carga de citar y hacer comparecer de manera virtual a sus testigos de ser el caso, en la hora señalada, y del cumplimiento por los mismos de las exigencias tecnológicas indicadas.

De igual forma, se dispone que los apoderados, como máximo **DOS (2) DIAS** antes de la realización de la diligencia, informen al correo electrónico **DEL JUZGADO** [jato16@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jato16@cendoj.ramajudicial.gov.co) sus correos actualizados y el de la parte que representan, y el de sus testigos si a ello hubiere lugar, para efectos de remitirles los link de acceso a la sesión a los sujetos procesales intervinientes, de lo contrario se predicará para tales fines los suministrados en el expediente, y a falta de ellos, el desinterés para la asistencia a la audiencia pública virtual.

Todo documento que vaya a ser aportado durante la diligencia, debe estar previamente digitalizado, esto con la finalidad de ser cargado en el chat de la audiencia en TEAMS de Microsoft y ser compartido con los demás sujetos procesales.

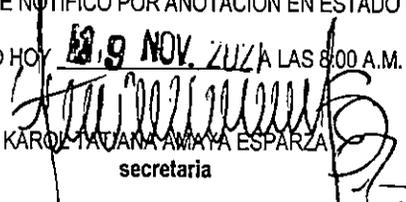
**Comuníquese esta decisión** a las partes a través de publicación en estado electrónico en el aparte de la página de internet de la Rama Judicial destinada para esos fines.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO**  
**JUEZ**

Jarc

**JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 132  
FIJADO HOY 19 NOV 2022 A LAS 8:00 A.M.  
  
**KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA**  
**secretaria**